



## INFORME DE AUDITORÍA No. 29 DE 2019 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN- ARCON - CAJA HONOR

### 1. OBJETIVO GENERAL

La Oficina de Control Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, Caja Honor en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento del Programa de Auditoría aprobado por el Comité para la vigencia 2019, adelantó auditoría al Proceso Gestión de Contratación con el fin de identificar aspectos relevantes y oportunidades de mejora y/o recomendaciones; aplicando la metodología y desarrollo plasmado en el Plan y respectivo cronograma, dado a conocer al líder del proceso en la reunión de inicio.

### 2. ALCANCE

Esta auditoría evaluará la gestión del proceso, en el lapso comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, con el fin de verificar la eficacia de los controles establecidos a los riesgos que impactan el proceso, el cumplimiento de las obligaciones del proceso Gestión de Contratación, en este aspecto, así como los procedimientos y verificación de auditorías anteriores, igualmente el cumplimiento a los Manuales Internos de Contratación (MIC) vigentes en el periodo a evaluar, con el propósito de que los resultados se conviertan en los papeles de trabajo que sustenten el informe a presentar a la Gerencia.

### 3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno realizará la verificación del desarrollo de las actividades propias del proceso, se realizarán pruebas de control, analíticas y sustantivas según se detalla:

En el desarrollo de la presente auditoría, se llevarán a cabo pruebas de selección aleatoria de los expedientes contractuales durante el semestre evaluado, las cuales permitirán evidenciar si el ARCON ha dado cumplimiento a las disposiciones del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN – MIC de fecha 10 de marzo de 2015, versión No. 003, Código GC-NA-MA-001 y versión No. 004, Código GC-NA-MA-001 de fecha 15 de febrero de 2019.

También se realizaran pruebas de cumplimiento sobre las políticas, procedimientos y documentación, establecidas por el proceso de GESTION DE CONTRATACIÓN , así como las normas externas e internas aplicables al mismo, cumplimiento del Plan de Acción, efectividad de los riesgos del proceso y herramientas tecnológicas que soportan el proceso.





Igualmente se enfocará la evaluación a verificar aspectos referentes a:

1. Estructura Organizacional.
2. Planes de Contratación.
3. Cumplimiento del Manual Interno de Contratación MIC.
4. Evaluación muestra de expedientes contractuales en las etapas pre-contractual-contractual y post-contractual.
5. Requerimientos antes de control Internos y externos.
6. Reportes de actividad contractual en la plataforma SIRECI.
7. Riesgos que impactan el proceso.
8. Actividades de supervisión e interventoría en la ejecución contractual, designación y control.
9. Contratos incumplidos, aviso de siniestro ante compañías aseguradoras

#### 4. MARCO LEGAL

##### 4.1 Normatividad Externa

La normatividad aplicable al proceso de GESTIÓN DE CONTRATACIÓN – Caja Honor es la siguiente:

- **CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA**, artículos artículo 2, 83, 209, 210, 334,335,339,353.
- **Ley 973 de 2005** " Por la Cual se modifica el Decreto- Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1305 de 2009** "Por medio de la cual se modifica el Decreto- ley 353 del 11 de febrero de 1994, se adiciona la ley 973 del 21 de julio de 2005 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública " artículos 1 a 18,23,24,25,26,40,41,54,55,56,57,58,60,68,70,71.
- **Ley 1150 de 2007** " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y l transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" artículos 2 a 9, 11,12,13,14.
- **Ley 1474 de 2011**"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículos1,9,10 par 2,76,77 par,78,82,83,84,86,92,95.



NIT: 860023007-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 818 428  
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co  
Carrera 54 Nº 28-34 CAH - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EFICIENCIA





- **Decreto 1900 de 2013** "Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones." Artículo 11 numerales 6,8,9,

#### 4.2 Normatividad Interna

- **Acuerdo 05 del 30 de agosto de 2016** " Por el cual se adopta el estatuto interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo 2,3, 5 numeral 5, 15, artículo 10 numeral 6,16,20,26, artículo 17 numeral 10,14,18, artículo 27 y 28.
- **Resolución 320 del 19 de junio de 2018** "Por la cual se establece la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras Disposiciones"
- **Manual Interno de Contratación**, versión 003, del 10 de marzo de 2015, código GC.NA-MA-001 y Versión: 004 del 15 de febrero de 2019.
- **Guía del Interventor y supervisor**, versión 009 del 14 de junio de 2019, código GC-NA-GU-001
- *Guías, Manuales y Formatos del proceso disponibles en el aplicativo ISOLUCIÓN.*

### 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

#### 5.1. Estructura Organizacional.

Según la caracterización del proceso de Gestión de Contratación, en el último formato aprobado, se prevé al alcance del proceso "Los Procesos establecen sus necesidades en los Estudios Previos, para su posterior contratación dentro de los términos establecidos para cada modalidad contractual y entrega por parte de los proveedores al supervisor del contrato designado por la entidad. Lo anterior se cumplirá acorde con las etapas: precontractual, contractual y postcontractual, según lo establecido en el Manual Interno de Contratación (MIC) y la Guía del interventor y supervisor y demás normas aplicables".

Igualmente en la Resolución 320 de 2018 "Por la cual se establece la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones" se establecen funciones relevantes a la gestión contractual, a su vez se han expedido manuales que guían el procedimiento dependiendo de las diferentes necesidades de las dependencias, el monto a contratar y las demás variables que se presentan en la naturaleza de las necesidades de Caja Honor.



NIT: 060021807-7  
 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
 Por tal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co  
 Carrera No. 14 76-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia  
 VIVIENDA Y EXCELENCIA





Figura 1 Mapa de Procesos Fuente: Aplicativo "ISOLUCION", septiembre 2019.

### 6.1.2 Competencia y Modalidad de Selección Periodo Estudiado

La OFCIN verificó la relación de contratos suscritos en el periodo a evaluar, enviado por la ARCON, el cual corresponde a 283 procesos contractuales, encontrando frente a las modalidades de selección prevista en los Manuales de Contratación Versión 3 Y 4, MIC, lo siguiente:

- a) Contratación directa 271 contratos
- b) Modalidad de ofertas 7 contratos
- c) Contratación privada 3 contratos
- d) Solicitud Pública Ofertas 2 contratos
- Total Contratos suscritos 283 contratos**

### Contratación Por Área

Tabla 1 Contratación por Áreas.

Área	Número de contratos	Porcentaje en número de contratos
Oficina Asesora de Informática	48	16,97%
Subgerencia Administrativa	108	38,16%
Subgerencia de Vivienda y Proyectos	26	9,19%
Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones	59	20,85%
Oficina Asesora Jurídica	6	2,12%



NIJ: 60091067-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (57 518 8805 - Línea gratuita nacional 01 8000 910 428)  
Portal web: www.cajahonor.gov.co - Correo electrónico: contacto@cajahonor.gov.co  
Carrera 5a # 26-56 EAB - Bogotá D.C. Colombia

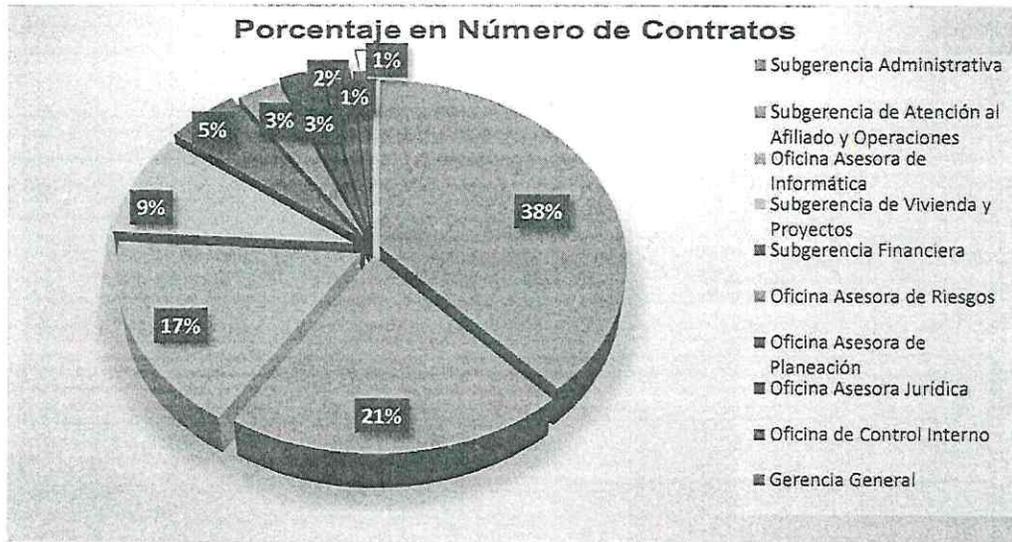




Contratación por Área- Caja Honor II Semestre- 2018 Fuente ARCON- elaboración OFCIN.

**Gráfico 1**  
**Porcentajes Contratos por Área.**

Área	Número de contratos	Porcentaje en número de contratos
Oficina Asesora de Planeación	8	2,83%
Subgerencia Financiera	15	5,3%
Oficina Asesora de Riesgos	9	3,18%
Oficina de Control Interno	3	1,06%
Gerencia General	1	0,35%
<b>TOTAL</b>	<b>283</b>	<b>100%</b>



Contratación por Área- Caja Honor Periodo a evaluar, Fuente ARCON- elaboración OFCIN.

## 5.2 Verificación contratos

La Oficina de Control Interno, envió correo electrónico al ARCON el solicitando la relación de los contratos suscritos por Caja Honor durante el periodo a evaluar, el proceso remitió el listado solicitado el cual se escogió aleatoriamente 24 contratos, teniendo en cuenta el criterio de no escoger contratos que hubieran sido analizados en los Informes de Actividad Contractual realizados por la OFCIN para los periodos II Semestre 2018 y I Semestre 2019.

El ARCON remitió en préstamo los expedientes solicitados los cuales fueron analizados en lo criterios que se exponen a continuación:





La seguridad es de todos

Mintid@fen@



Caja Honor  
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Tabla 1 Revisión Contratos Muestra seleccionada

N°	OBJETO CONTRACTUAL	ESTRUCTURACION		PUBLICIDAD		TRANSPARENCIA		RIESGOS		SUSCRIPCIÓN		GARANTÍAS		SUPERVISIÓN		LIQUIDACIÓN		OBSERVACIONES OFCIN se adicionó 100% de presupuesto mediante otro si N° 1	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
002/2018	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PABLO Y ESPOLZADO A NIVEL NACIONAL PARA LOS DEBERES SERVICIOS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA ADJUNTA DEL DESARROLLO DE SIEMBRO SOCIAL	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		X		X		
01/2018	IMPLEMENTACION CON FABRICACION, INSERACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROTOCOLO #6 EN LA RAMA POLICIA TECNOLOGIA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		N/A		N/A		X		N/A		
02/2018	CONSTITUCION DE UN BICAPACITACION DE ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL MODELO HERCULES DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		N/A en ejecución		N/A		
02/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA, PRESENTACION, CONFIGURACION, COORDINACION, EJECUCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES SATELITALES PARA LAS UNIDADES MOVILES, ACORDA A LAS NECESIDADES DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		X		X		
02/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION, LOGISTICA EN EDUCACION Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUESTRA SEÑORA PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		N/A		N/A		N/A en ejecución		N/A		Convenio interadministrativo
03/2018	SUMINISTRO DE PRODUCTOS, Y/O SERVICIOS AL POR MAYOR Y/O DETAL EN LO QUE SE REFIERE A LOS PRODUCTOS OFICINAS PARA ALMACENES ENVI S.A. A NIVEL NACIONAL, CON EL FIN DE ABASTECER LOS DEBERES REQUERIMIENTOS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		N/A		N/A		X		X		se adicionó 50% y 20% de presupuesto mediante otro si N° 1 y N° 2 respectivamente
05/2018	SUMINISTRO DE IMPRESOS, MATERIAL BUCLOGRAFICO, PUBLICACION Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		N/A en ejecución		N/A		
06/2018	FAJILLERIA AUTORIZACION DE SEGUROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		X		X		Se envió comunicado para firma de adiconn Otro si N° 1
10/2018	PRESTACION DEL SERVICIO DE BORGARLE, CUSTODIA, CONSULTA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y DEPOSITACION DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		X		X		Liquidado
10/2018	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ARMADA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		X		N/A en ejecución		N/A
12/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXION DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL, TENDIDO DEL PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		X		N/A en ejecución		N/A
3/28/2018	PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REVISION E INSULACION DE ELERTRICOS DE PASARELA DE PRODUCTOS OFICINA DE LA RAMA POLICIA TECNOLOGIA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA	X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		X		N/A en ejecución		N/A
		X		X		X		X	Riesgos sin asignación X		X		X		X		N/A en ejecución		N/A



MINISTERIO DE DEFENSA  
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía  
Caja Honor



MINISTERIO DE DEFENSA  
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía  
Caja Honor



La seguridad es de todos  
Ministerio de Defensa

cajahonor  
El patrimonio de la Fuerza Armada Nacional

N°	OBJETO CONTRACTUAL	ESTRUCTURACIÓN		PUBLICIDAD		TRANSPARENCIA		RIESGOS		SUSCRIPCIÓN		GARANTÍAS		SUPERVISIÓN		LIQUIDACIÓN		OBSERVACIONES OFCIN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
18/2018	ADQUISICIÓN DE BODEGAS Y SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LOS SERVIDORES COMPLETOS DE BIENESTAR MILITAR EN EL TRÁMITE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X	X Riesgos sin asignación			X				N/A en ejecución		N/A
02/2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR INFORMATIVA E INCORPORACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE VALORES DE COCOPARA S.A. QUE PERMITA LA CONSULTA EN TIEMPO REAL DE LA INFORMACIÓN SELECCIONADA CON LOS VALORES DE RENTA RVA DEL MERCADO DE VALORES COLOMBIANO	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		N/A
04/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL COMERCIO DE MEDICINA CONTRIBUYA Y VOCALACIA ESPECIALIZACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			N/A					N/A en ejecución		Contrato No oneroso, se trata de un Convenio de Colaboración, desde el estudio
04/2019	REALIZAR LOS AVALES Y/O ESTUDIOS DE TÍTULOS A LOS FIANCEROS (MAYORÍAS) PARA LOS ARRAJADOS Y FUNCIONARIOS DE CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA A TRAVÉS DE LOS OPERADORES ADICIONALES SOLUCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LOS DEBERES MODELOS DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		N/A
06/2019	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y USO DE SERVICIOS DE SEÑALÉTICA INDUSTRIAL E INDICATIVA PARA LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		Se prorrogó para su ejecución
06/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORIA DE MEDIOS COMO APOYO PARA LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		N/A
08/2019	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL MODELO FINANCIERO DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA, LEASING HIPOTECARIO, FONDO DE INVERSIONES Y CRÉDITO HIPOTECARIO DE LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		En Trámite de liquidación.
08/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALES COMERCIALES DE LOS PRECIOS LOCADOS A NIVEL NACIONAL DE PROPIEDAD DE LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		N/A
09/2019	ADAPTACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BODEGAS ELÉCTRICAS, DE REFRIGERACIÓN Y COMUNICACIONES CON SU BASE EN EL MONITOREO DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		N/A
08/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LAS DEBERENTES ÁREAS DEL DEBERIDO PARA LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		N/A
09/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DE AMBITOS LABORALES Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE ACORDO CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL TRÁMITE DE BIENESTAR DE LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			X					N/A en ejecución		N/A
10/2019	QUINTAS DE EMPRESAS, MATERIAL BUDGETARIO, PUBLICACIÓN Y SERVICIOS COMERCIALES PARA LA CALIDAD PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE FOLDA	X		X		X		X Riesgos sin asignación			N/A					N/A en ejecución		N/A

Fuente: ARCON elaboración OFCIN.

4



MINISTERIO DE DEFENSA  
 Oficina de Gestión de Calidad  
 Calle 14 No. 24-54 Lda. - Bogotá D.C. Colombia  
 Teléfono: +57 (0)1 243 4000  
 Correo Electrónico: gcalidad@mda.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA



## Verificación Cumplimiento Manuales Internos de Contratación.

A continuación se detalla el cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación -MIC-, en cada una de las modalidades contractuales contempladas en referido Manual, que son aplicables a la CPVMP, en los contratos seleccionados como muestra, teniendo en cuenta la revisión plasmada en la Tabla 1, encontrando las siguientes novedades en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual si aplica, las cuales se describen por contrato, con la respectiva recomendación de la Oficina de Control Interno OFCIN:

### Contrato 108-2018.

#### PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

Se evidencia la matriz de Riesgos correspondientes al estudio precontractual, encontrando una serie de Riesgos Informáticos, así como la Estimación y Tipificación de riesgos de la futura contratación, mas no la asignación de estos riesgos previsible, es decir quien los debe asumir (Entidad-Contratista), soportar total o parcialmente, téngase en cuenta que para el efecto el Manual Interno de Contratación – MIC, versión 003, en su artículo 10 previene:

*(...)ARTÍCULO 10. DE LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN. Para los procesos de solicitud pública y privada de ofertas el Grupo de Contratación o la dependencia que haga sus veces, elaborará y trabajará una carpeta contentiva de un documento de estructuración jurídica, una vez el ordenador del gasto haya aceptado los estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad elaborados por la dependencia usuaria del bien, obra o servicio. La estructuración deberá contener: (...).*

*9. La estimación, tipificación y **asignación** de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y si es del caso, se deberá incluir como requisito de ejecución y del objeto contractual, la presentación de un Plan de Riesgos del Contratista durante el plazo del contrato (...)* (Resaltado fuera de texto).

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que en los expedientes revisados se evidenció esta situación, (falta de asignación de riesgos), auditoría interna recomienda:





**OPORTUNIDAD DE MEJORA CORRECTIVA N° 1:** Realizar en todos los Estudios Previos, la estimación y tipificación de riesgos previsible de acuerdo al MIC, y de igual manera incluir la asignación de los mismos, con el fin de dar cabal cumplimiento al Manual, en procura de que estos riesgos sean mitigados, previendo su eventual materialización en el desarrollo de los contratos suscritos; para tal efecto se sugiere apoyarse en el Documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, manuales y guías que orienten al respecto (vigentes); de la misma manera se considera pertinente capacitar sobre este aspecto a todo el personal que participe en estos procedimientos en la etapa pre-contractual.

Las acciones plasmadas anteriormente tienen el propósito de minimizar la ocurrencia del riesgo tipificado por el proceso en la matriz de caracterización como: **R038** - Contratación de un bien y/o servicio que no cumpla con lo solicitado en el estudio previo, y la respectiva causa **CA038** - fallas en los estudios previos de contratación

Es pertinente aclarar y reiterar que esta novedad se encuentra en el **100%** de los contratos revisados, en donde reposa una matriz diligenciada con tipificación y estimación de riesgos mas no la asignación de los mismos; este es un procedimiento que debe responder al interrogante ¿a quién se le asigna este riesgo?, por lo anterior se considera necesario implementar esta mejora al proceso con el fin de dar tratamiento integro a los riesgos identificados.

Se debe considerar que los Manuales de contratación previenen esta situación la cual es de gran importancia pues haciendo un análisis doctrinal de la asignación del riesgo corresponde al proceso de distribución, esto es considerar:

1. Tipificar o identificar los riesgos.
2. Estimación cualitativa o cuantitativa.
3. Asignación de los riesgos tipificados a las partes (Entidad y Contratista) conforme a las diferentes modalidades contractuales, las etapas de la contratación y a la capacidad de asumirlos.

**Asignación del Riesgo:** De acuerdo con la tipificación y estimación de los riesgos previsible identificados se procede a asignar cada riesgo a las partes, es decir, conforme a la capacidad de soportarlo, tratarlo o mitigarlo y asumir su responsabilidad, tanto de la entidad contratante como del contratista.

**Nota:** Por lo general los riesgos económicos, operativos y financieros se asignan al contratista, los riesgos sociales y regulatorios se asignan al contratante y los riesgos prediales y ambientales tiene asignación mixta. (2017, Manual de Gestión del Riesgo para una Gestión Pública Ejemplar desarrollada por la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas páginas 38 y 69)

42





### Contrato 2018 -095.

#### CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS DEL MODELO HÉROES DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

A folio 783 anverso del otro si N° 3, en el numeral 3 las partes acuerdan acogerse al nuevo MIC versión 4 de 2019, el cual permite realizar esta acción de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 teniendo en cuenta que para la fecha de suscripción del contrato regía una versión anterior (MIC Versión 3 de 2015) de este manual

A folios 783 reverso, se observa la motivación de la adición y prórroga del contrato de fiducia, teniendo en cuenta al artículo 15 del MIC actual versión 4 de 2019, diferente al que estaba vigente para la época de suscripción del contrato (versión 3 de 2015), teniendo en cuenta que la adición está y limitada al 100% del valor inicial sin embargo el manual es claro en cuanto a que existe la excepción a esta limitación en los contratos de servicios fiduciarios.

Los procedimientos anteriormente analizados son confrontados con las directrices plasmadas en el MIC, encontrando que se ajusta a lo allí planteado, concluyendo que se realizaron los procedimientos de acuerdo a la norma para este proceso contractual.

### Contrato 83-2019

#### PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS UBICADOS A NIVEL NACIONAL DE PROPIEDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

A folio 189, se encuentra el Formato Evaluación de Proveedores en el cual consta una calificación de 91 puntos, sin embargo en el expediente no se encuentran cuentas de cobro u otro documento que conste la ejecución del contrato, por lo anterior no se considera viable emitir tal calificación si no se han ejecutado ninguna de las obligaciones contractuales ni tampoco se tiene constancias de cuentas de cobro o informes del supervisor y/o contratista en cuanto a ejecución de obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que a folio 188 se encuentra solamente el Acta de Inicio precedida por el Formato de aprobación de Garantías.

Con base en lo anterior, auditoría interna recomienda:

**RECOMENDACIÓN N° 1:** Se recomienda al ARCON, emitir el Formato Evaluación de Proveedores, una vez se hayan cumplido obligaciones contractuales, con el fin de certificar una calificación objetiva basada en el cumplimiento de las diferentes obligaciones plasmadas en los contratos.





### 5.3 Verificación Avisos de Siniestro.

Dentro del requerimiento de información notificado a la ARCON para el desarrollo de la presente auditoría, se solicitó información acerca de la ocurrencia de avisos de siniestros de contratos en el periodo a evaluar, a su vez se informó lo siguiente:

*(...)Respuesta: En el periodo auditado, el Área de Contratación dio aviso de siniestro a las compañías de seguros, de los siguientes contratos:*

- **Contrato No. 100 de 2017 - ADSOFTWARE SAS:**

*Mediante oficio con radicado No.03-01-2018223007922 de 23 de febrero de 2018, se dio aviso de siniestro a la compañía de Seguros del Estado S.A., de la Póliza No.14-47-101001961, de acuerdo con lo informado por el supervisor del contrato. La Entidad Aseguradora dio respuesta el día 07 de febrero de 2019 manifestando inexistencia de perjuicios y declinando el pago de indemnización debido a que no se realizó ningún pago al contratista. El estado actual del contrato es liquidado de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.*

- **Contrato No.121 de 2017 - [ ] [ ]**

*Mediante radicado No 03-01-20190708026634 del 08 de julio de 2019 a la Entidad Seguros del Estado S.A., se dio aviso de siniestro a la compañía de Seguros del Estado S.A de la póliza No 21 [ ] [ ] de acuerdo con lo informado por la supervisora. A la fecha de la presentación del presente informe el caso sigue en trámite con la aseguradora (...)*

De acuerdo a lo anterior se procedió a la verificación física de los expedientes informados, encontrando lo siguiente:

#### Contrato 100-2017

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS PARA LA APP MÓVIL, CON INTEGRACIÓN A LOS APLICATIVOS CORE DE NEGOCIO (GA2, PORTAL TRANSACCIONAL, LEASING)*

A folio 01 del expediente se observa que el Estudio Previo consigna en el perfil del futuro contratista debe contar con un perfil de mínimo 5 años de experiencia en el desarrollo de aplicaciones móviles como la requerida en la necesidad, sin embargo a folio 48 a 52 se encuentra el Certificado de Cámara y Comercio en donde consta la constitución de la empresa el día 30 de marzo de 2017 como se ve a folio 49.

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribió el día 15 de agosto de 2017 se puede concluir que la empresa contratista no contaba con la experiencia requerida en el estudio previo (5 años).





Este contrato fue reportado como siniestrado por el incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, sin embargo al no ejecutar ninguna obligación, no se radicaron cuentas de cobro por lo cual no se realizó ningún pago; situación que quedó documentada en la reclamación realizada ante la aseguradora, quien mediante respuesta informó a la entidad que para que opere la indemnización se debe demostrar con pruebas la afectación y la cuantificación de la pérdida, en este caso no existió afectación al presupuesto de la Entidad por lo antes enunciado, sino otros perjuicios los cuales no se estimó pertinente reclamar por esta vía, de esta manera culminó el procedimiento de reclamación y luego de surtido el proceso de citación al contratista se procedió a liquidar el contrato de forma unilateral, siguiendo el procedimiento estipulado en el MIC Versión 03.

Por lo anterior se recomienda.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA CORRECTIVA N° 2:** se recomienda al proceso Gestión de Contratación, revisar y validar en los procedimientos contractuales, que el oferente o futuro contratista cumpla con el perfil y/o experiencia mínima requerida en el estudio previo, lo anterior se debe verificar en los documentos que prueben esta calidad como el Registro de Cámara y Comercio, RUP o cualquier otro documento idóneo que pruebe las calidades solicitadas en la estructuración de los procesos contractuales.

Las acciones plasmadas anteriormente tiene el propósito de minimizar la ocurrencia del riesgo tipificado por el proceso en la matriz de caracterización como: **R038** - Contratación de un bien y/o servicio que no cumpla con lo solicitado en el estudio previo, y la respectiva causa **CA038** - fallas en los estudios previos de contratación.

### Contrato 121-2017

#### PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

Se realizó aviso de siniestro ante la aseguradora por los perjuicios que causo el contratista (persona natural) al realizar 2 desembolsos de dinero de forma equivocada, uno de los desembolsos lo realizó a una persona jurídica y luego de evidenciar la situación y realizar la solicitud de devolución se recuperó el giro realizado por error, el otro desembolso erróneo se realizó a un persona natural quien no ha devuelto las sumas consignadas, al respecto se realizaron acciones como denunciar a esta persona por el delito de aprovechamiento ilícito de error ajeno.

Luego de evidenciado el presunto incumplimiento se dio aviso a la aseguradora con el fin de realizar el procedimiento de siniestro y así obtener indemnización por los





perjuicios causados, este amparo de incumplimiento de obligaciones contenida en la póliza asciende al valor de \$2.200.000.

Dentro del expediente se evidenció la respuesta negativa a realizar la indemnización de los perjuicios causados de la siguiente forma:

1. A folio 336 reposa respuesta de la aseguradora en donde informa a la Entidad que no se ha agotado el procedimiento previo a la reclamación previsto en el numeral 5 del clausulado de la póliza contratada por el contratista.
2. A folio 367 reposa otra respuesta de la compañía aseguradora donde nuevamente informa que se debe dar cumplimiento al numeral 5 del clausulado y explica que este procedimiento consiste en darle garantía al asegurado de ejercer el derecho de defensa y una vez agotado este procedimiento es viable considerar la indemnización cuando se haya demostrado los perjuicios causados.

De acuerdo a lo evidenciado en el expediente se puede concluir que debido a la baja siniestralidad en los contratos suscritos (02 reportados por el ARCON), existen debilidades en la realización de los procedimientos de reclamación ante las aseguradoras, por lo anterior la OFCIN recomienda:

**RECOMENDACIÓN N°2 :** Se recomienda al proceso Gestión de Contratación, realizar capacitaciones, reuniones, foros mesas de trabajo, u otras actividades similares en donde se revisen los aspectos jurídicos y administrativos para realizar el procedimiento de reclamación ante las aseguradoras (aviso de siniestro) cuando se presente incumplimientos en las diferentes relaciones contractuales que suscriba Caja Honor.

Para lo anterior se pueden apoyar en el personal que labora en las diferentes compañías aseguradoras, teniendo en cuenta que Caja Honor ha suscrito para las diferentes vigencias convenios colaborativos no onerosos con funcionarios corredores de seguros que prestan servicios de asesoría para la adquisición de los mismos, y se infiere tiene conocimiento amplio sobre los procedimientos de reclamación, asimismo se puede solicitar asesoría jurídica a la OAJUR.

De igual forma y teniendo en antecedente analizado en el **Contrato 121-2017**, la OFCIN realiza las siguientes recomendaciones transversales:

**RECOMENDACIÓN N°3 para el ARCON:** Se recomienda al ARCON culminar el procedimiento de reclamación ante la aseguradora, de conformidad a lo solicitado por la misma en cuanto al desarrollo de las actividades contempladas en el clausulado de la póliza tomada por el contratista (Contrato 121-2017), en aras de





perseguir la indemnización amparada por este contrato y reducir el impacto generado por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**RECOMENDACIÓN 04 para SUAOP-AOPER BACK OFFICE:** se recomienda al Área de Operaciones - BACK OFFICE, revisar las particularidades del presunto incumplimiento del contratista evidenciado en el desarrollo del contrato 121-2017, con el fin de que sirva como lección aprendida para el respectivo análisis y toma de decisiones en lo que respecta a:

- La revisión de todos los controles que mitiguen el riesgo operacional evidenciado, consistente en el desembolso erróneo de dinero a cuenta individual diferente a la que se debe hacer.
- La revisión de la estructuración de las necesidades para la contratación de personas naturales que coadyuven al proceso con la realización de operaciones, teniendo en cuenta las actitudes y aptitudes profesionales y académicas requeridas, la revisión en coordinación con el ARCON, de la ampliación de los amparos y su porcentaje en las pólizas, lo cual mitigue en mayor porcentaje el riesgo de incumplimiento por parte del contratista teniendo en cuenta la obligación de hacer transferencias con un alto porcentaje de error debido al alto volumen de operaciones que realiza esta área.

Es pertinente recordar que las entidades deben tener en cuenta las lecciones aprendidas con el ánimo de fortalecer la cultura del auto control y realizar una adecuada gestión del conocimiento de acuerdo a lo estipulado en el MIPG.

#### 5.4 Verificación Informes Gestión Contractual CGR.

Se verificaron los reportes realizados por el ARCON en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0033 de fecha 02 de agosto de 2019, por la cual se modificó la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013(estableció el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI), expedida por el Contralor General de la Republica, teniendo en cuenta la transición y entrada en vigencia de la siguiente forma:

**Tabla 2 Verificación de Reportes Gestión Contractual**

Fecha de Corte	Fecha de presentación ordenada en la Resolución 0033-2019 CGR	Fecha en que ARCON realizó la presentación del informe	Observaciones OFCIN
2019-03-31	2019-04-15	2019-04-11	Se presentó en el término de forma trimestral



NIT: 860023007-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 3605 Línea gratuita nacional 01 8000 518 429  
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contacto@cajahonorsuceso.com  
Carrera 56 N° 26-56 CAN - Bogotá D.E. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA





2019-06-30	2019-07-22	2019-07-16	Se presentó en el término de forma trimestral
2019-08-31	2019-09-13	2019-09-11	Se presentó en el término de forma mensual los meses de julio y agosto de acuerdo a lo ordenado en la resolución 033 de 2019
2019-09-30	2019-10-15	2019-10-11	Se presentó en el término de forma mensual de acuerdo a lo ordenado en la resolución 033 de 2019

La tabla precedente se realizó con el fin de verificar el cumplimiento de la resolución 0033 de 2019 teniendo en cuenta que se cambió el plazo para rendir el informe de Gestión contractual con una periodicidad mensual teniendo en cuenta que la Resolución 7350 de 2013 ordenaba hacerlo de forma trimestral.

Igualmente se estableció el periodo de transición de la normatividad de la siguiente manera:

- El informe de Gestión Contractual tendrá una periodicidad mensual a partir del 01 de septiembre de 2019.
- La fecha límite para su presentación será el sexto (06) día hábil hasta el término del décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente al periodo a reportar.
- Los informes correspondientes a los meses de julio y agosto del 2019 deberán ser presentados entre el sexto (6) día hábil hasta el décimo (10) día hábil del mes de septiembre de 2019.

## 6. TRASLADO DEL INFORME

De conformidad a lo explicado en la reunión de inicio y en estricto cumplimiento del Plan de Auditoría y el Manual de Auditoría de la OFCIN, trasladó los resultados y observaciones del informe realizado al proceso, informando que contaba con el término de 3 días hábiles para realizar las observaciones pertinentes con la evidencia de soporte, asimismo la posibilidad de agendar reunión para discutir temas relacionados con el documento en cuestión, antes del vencimiento del término dispuesto, para lo cual encontrándose dentro del término el proceso mediante Memorando interno ARCON 18-01-20191031006522 realizo algunas solicitudes frente a las cuales la OFCIN, informa:

*(Handwritten mark)*





## 1. Frente a la oportunidad de mejora N° 1

El proceso manifiesta que se debe eliminar teniendo en cuenta que los riesgos son asignados por la dependencia usuaria es decir quien remite la necesidad para contratar a el ARCON, igualmente envía constancia de un matriz de riesgo para el proceso de contratación en donde se observó esta novedad y se manifiesta que los riesgos son asignados a la dependencia usuaria y al Área de Contratación, frente a lo anterior la OFCIN informa:

No es procedente eliminar la oportunidad de mejora planteada por las siguientes razones:

1. La novedad evidenciada (falta de asignación de riesgos), se registró en el 100% de la muestra de expedientes contractuales revisados, esta situación permite tener certeza de que los riesgos no están siendo asignados.
2. El ARCON, como líder del proceso Gestión de Contratación es el responsable de guiar a las diferentes dependencias que justifican necesidades contractuales realizando estudios previos y demás documentos que se generen con el fin de realizar procesos contractuales.
3. La asignación de riesgos como se explicó en el presente informe cuando se planteó la Oportunidad de Mejora, debe corresponder a la respuesta al interrogante ¿ a quién se le asigna este el riesgo? esta respuesta desemboca en la asignación del riesgo, bien sea a la Entidad o al contratista de acuerdo a la particularidad del riesgo y la particularidad de la futura contratación, es por lo anterior que se sugirió apoyarse en documentos legales y doctrinales que orienten sobre este asunto.
4. En la tabla de riesgos que remite el ARCON, claramente se observan que los riesgos esta tipificados, estimados mas no asignados pues no existe una casilla en la matriz en donde se asigne el riesgo a la entidad o al contratista.

Las anteriores consideraciones justifican que la oportunidad de Mejora N° 1 se mantenga con el fin de que el proceso realice las acciones de mejora pertinentes.

## 2. Frente a la recomendación N° 1

Se acoge lo manifestado por el ARCON, en cuanto a que en el ejercicio de la supervisión se debe ejercer la evaluación de la ejecución de manera constante y objetiva, sin embargo la OFCIN recomienda dejar documentada esta situación en el informe de evaluación cuando no exista más evidencia de entregables o cuentas de cobro en el expediente contractual; igualmente se informa que se eliminara esta recomendación del presente informe.



NIT: 80001067-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 2000 919 420  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

MINISTERIO Y PREFECTURA



MINISTERIO Y PREFECTURA



### 3. Frente a la oportunidad de mejora N° 2

Frente a los argumentos del ARCON sobre esta Oportunidad de mejora la OFCIN informa:

Aunque en el MIC no se exija exegéticamente un perfil del futuro contratista, el estudio técnico de la futura contratación, debe arrojar unos requisitos o calidades mínimas que debe acreditar el quien pretenda suplir las necesidades de Caja Honor como entidad contratante, así las cosas en el caso que nos ocupa aunque se logró acreditar certificaciones de experiencia del contratista, no se acreditó el tiempo mínimo que se había solicitado en el ítem denominado "perfil del contratista", en donde se exigió la acreditación de experiencia, esto tal vez con el propósito de que el oferente para esta necesidad contara con una trayectoria mínima que supondría su experiencia en el mercado del servicio a contratar, este requisito lo estimo el proceso como necesario en la contratación y la comparación de las oferta de igual forma para evitar que quien pretenda suplir la necesidad, no este ofreciendo un producto o servicio en el cual no tenga experiencia.

De acuerdo con lo anterior la OFCIN considera pertinente mantener esta observación como una Recomendación al proceso Gestión de Contratación, teniendo en cuenta que el documento de estudio previo es el que finalmente guía la suscripción del futuro contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte de los contratantes (Entidad y contratista)

### 2. Frente a la recomendación N° 2 y 3.

Se aclara al proceso que como se mencionó en el estudio de los expedientes que tuvieron aviso de siniestro, se evidencio la gestión del ARCON en cuanto a las reclamaciones, resaltando que en el lapso a evaluar solo se reportaron estas novedades en 2 procesos contractuales, siendo un índice positivo a la gestión que demuestra diligencia del proceso auditado, sin embargo representa un riesgo considerable que aumenta proporcionalmente a la cuantía de cada proceso de contratación, así las cosas no se desconoce la diligencia del proceso en la reclamación de los siniestros, pero si se estima necesario mantener a modo de recomendación el análisis de estas lecciones aprendidas y en general fortalecer la capacitación en el personal que participa en los procesos contractuales, ante la eventualidad de futuras reclamaciones antes las aseguradoras, que sean similares a las adelantadas, estas se tramiten de una forma mas eficiente.

✓





### 7. SINTESIS RECOMENDACIONES OFCIN

Una vez surtido el traslado del informe preliminar ante el proceso auditado, la OFCIN sintetiza en la siguiente tabla las oportunidades de Mejora y Recomendaciones definitivas.

<b>OPORTUNIDAD DE MEJORA 01-</b>	Se recomienda al ARCON, realizar en todos los Estudios Previos, la estimación y tipificación de riesgos previsibles de acuerdo al MIC, y de igual manera incluir la asignación de los mismos, con el fin de dar cabal cumplimiento al Manual, en procura de que estos riesgos sean mitigados, previendo su eventual materialización en el desarrollo de los contratos suscritos; para tal efecto se sugiere apoyarse en el Documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, manuales y guías que orienten al respecto (vigentes); de la misma manera se considera pertinente capacitar sobre este aspecto a todo el personal que participe en estos procedimientos en la etapa pre-contractual.
<b>RECOMENDACIÓN 01-</b>	Se recomienda al proceso Gestión de Contratación, revisar y validar en los procedimientos contractuales, que el oferente o futuro contratista cumpla con el perfil y/o experiencia mínima requerida en el estudio previo, lo anterior se debe verificar en los documentos que prueben esta calidad como el Registro de Cámara y Comercio, RUP o cualquier otro documento idóneo que pruebe las calidades solicitadas en la estructuración de los procesos contractuales.
<b>RECOMENDACIÓN 02-</b>	Se recomienda al proceso Gestión de Contratación, realizar capacitaciones, reuniones, foros mesas de trabajo, u otras actividades similares en donde se revisen los aspectos jurídicos y administrativos para realizar el procedimiento de reclamación ante las aseguradoras (aviso de siniestro) cuando se presente incumplimientos en las diferentes relaciones contractuales que suscriba Caja Honor.
<b>RECOMENDACIÓN 03-</b>	Se recomienda al ARCON culminar el procedimiento de reclamación ante la aseguradora, de conformidad a lo solicitado por la misma en cuanto al desarrollo de las actividades contempladas en el clausulado de la póliza tomada por el contratista (Contrato 121-2017), en aras de perseguir la indemnización amparada por este contrato y reducir el impacto generado por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.





<p><b>RECOMENDACIÓN 04- para SUAOP-AOPER OFFICE BACK</b></p>	<p>se recomienda al Área de Operaciones - BACK OFFICE, revisar las particularidades del presunto incumplimiento del contratista evidenciado en el desarrollo del contrato 121-2017, con el fin de que sirva como lección aprendida para el respectivo análisis y toma de decisiones en lo que respecta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La revisión de todos los controles que mitiguen el riesgo operacional evidenciado, consistente en el desembolso erróneo de dinero a cuenta individual diferente a la que se debe hacer.</li> <li>- La revisión de la estructuración de las necesidades para la contratación de personas naturales que coadyuven al proceso con la realización de operaciones, teniendo en cuenta las actitudes y aptitudes profesionales y académicas requeridas, la revisión en coordinación con el ARCON, de la ampliación de los amparos y su porcentaje en las pólizas, lo cual mitigue en mayor porcentaje el riesgo de incumplimiento por parte del contratista teniendo en cuenta la obligación de hacer transferencias con un alto porcentaje de error debido al alto volumen de operaciones que realiza esta área.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 7. CONCLUSIONES

Realizada la revisión por la Oficina de Control Interno de Caja Honor, se concluye:

- a) Se evidenció que el 100% de la muestra de expedientes contractuales analizados, no están asignados los riesgos que se han tipificado en las diferentes matrices.
- b) Se plantearon en el presente informe 01 oportunidades de mejora y 04 recomendaciones al proceso Gestión de Contratación, producto de las pruebas realizadas en la auditoría, para tal propósito la OFCIN condensó las recomendaciones luego de ser trasladadas al proceso auditado, en procura de buscar su cumplimiento.
- c) Se pudo evidenciar un bajo índice de siniestros en la ejecución de los contratos, pues solo se reportaron 02 avisos de incumplimiento de los cuales



ESTADO DE VIGENCIA



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

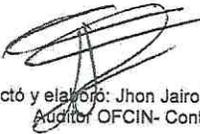


01 no género pérdida económica para la entidad el otro caso se encuentra en proceso de afectación de póliza y en la jurisdicción penal en busca del resarcimiento de los daños causados, siendo esto un aspecto positivo de acuerdo baja siniestralidad reportada, claro está, sin desconocer el acto impacto que puede generar un solo siniestro en atención a la cuantía del contrato que puede significar pérdidas ostensibles de recursos debido alto flujo de contratación que gestiona Caja Honor para suplir sus necesidades y las de sus afiliados.

Cordialmente,



**MARTHA CECILIA MORA CORREA**  
Jefe de Oficina de Control Interno



Proyectó y elaboró: Jhon Jairo Dávila.  
Auditor OFCIN- Contratista

CC. SUAOP-AOPER BACK OFFICE.



NIT: 86021997-7  
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8105 Línea gratuita nacional 01 8000 918 428  
Portal web: [www.cajahonor.com.co](http://www.cajahonor.com.co) Correo electrónico: [caritas@cajahonor.com.co](mailto:caritas@cajahonor.com.co)  
Carrera 54 N° 25-54 CAM - Bogotá D.C. Colombia  
**BENEFICIO Y EXCELENCIA**

